

TÉRMINOS DE REFERENCIA / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 Objeto del procedimiento	ADQUISICIÓN DE SUELA DE CAJA COYOTE PY UNIFICADO ESCUELAS COMPLEMENTO PARA FAME S.A.						
1.2 Fecha	23/07/2025						
1.3 Gerencia / Dirección Requirente	Departamento de Producción						
1.4 Responsable de la Gerencia / Dirección Requirente	Ing. Diego Buenaño						
1.5 Responsable de la Solicitud	Ing. Liza Columba						
1.6 Tipo de Compra	Bien	X	Servicio		Obra		Consultoría
1.7 Corresponde a	Gasto Corriente		Inversión	X			
1.8 Ejecución Presupuestaria	Anual	X	Plurianual				

2. Antecedentes.

Se recibe la necesidad del Departamento de Comercialización para la confección de prendas para el proyecto 010-011-013-014-015-016-018 UNIFICADO ESCUELAS Y ALMACENES -2025 COMPLEMENTO 4 CALZADO de acuerdo con el Informe de Necesidad para la adquisición de materia prima.

3. Justificación.

Es imperiosa la compra de materia prima e insumos para el cumplimiento del 010-011-013-014-015-016-018 UNIFICADO ESCUELAS Y ALMACENES -2025 COMPLEMENTO 4 CALZADO en los plazos establecidos.

4. Naturaleza del objeto de contratación y sugerencia de procedimiento.

La adquisición de suela de caja coyote PY unificado escuelas complemento para Fame S.A. se considera como bien NORMALIZADO, por tanto, se sugiere el proceso de Giro Específico de Negocio al ser un insumo de materia prima.

5. Objetivo.

Adquirir insumos de materia prima con el fin de atender al cliente correspondiente al proyecto 010-011-013-014-015-016-018 UNIFICADO ESCUELAS Y ALMACENES -2025 COMPLEMENTO 4 CALZADO.

6. Alcance.

Con la adquisición de insumos de materia prima se cumplirá con la necesidad con el fin de atender los proyectos adjudicados a FAME S.A.

La entrega de los bienes se deberá hacer en las instalaciones FAME S.A., ubicada en Av. General Rumiñahui N. 3976 y calle Ambato.

7. Metodología de trabajo.

El contratista una vez firmada la orden de compra o el contrato deberá ponerse en contacto con el administrador de la compra, dentro del plazo establecido para el efecto.

El administrado, verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Para el pago, el contratista deberá suscribir el acta de entrega recepción definitiva a entera satisfacción de FAME S.A., con el administrador de la compra según el objeto de contratación.

8. Información que dispone la entidad.

FAME S.A., se encargará de proporcionar las correspondientes fichas técnicas de los bienes a adquirir o la información adicional que requiera el proveedor.

9. Especificaciones Técnicas.

No.	CPC	Descripción	Características	Unidad de medida	Cantidad
1	294900114	SUELA DE CAJA COYOTE	EN BASE A LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA	par	2342

Puede variar las cantidades a comprar dependiendo la presentación en la unidad de medida y las condiciones del mercado.

10. Plazo.

El plazo de entrega será de 45 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

El tipo de entrega será conforme la necesidad institucional, puede ser de manera parcial/total, en el caso que amerite la elaboración de un cronograma de entregas parciales se las realizará en coordinación del administrador de la compra y el contratista.

11. Presupuesto referencial.

Es presupuesto referencial se determina conforme el estudio de mercado.

12. Forma y condiciones de pago.

El Pago se realizará a los 60 días de la presentación de la factura, y previa suscripción

del acta de entrega recepción.

- Factura
- Informe de satisfacción emitido por control de calidad
- Acta entrega recepción
- Garantía técnica
- Documentos habilitantes del proveedor adjudicado (Copia Ruc ampliado).

13. Garantías.

El proveedor adjudicado se compromete a entregar la garantía técnica a partir de la recepción a entera satisfacción del bien, conforme lo mencionado en el Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La garantía incluye la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para FAME S.A; así como los gastos de transportación de estos en el lapso de 8 días hábiles (el plazo podrá variar por acuerdo entre las partes).

Esta garantía es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación principal, por lo que entrará en vigencia a partir de la suscripción del acta entrega recepción suscrita por las partes y se ejecutará enseguida de la verificación de menoscabo en el proceso de manufactura. En el período de 12 meses se podrá requerir cambio o reposición total, sin que haya lugar a reclamo. Con la firma del contrato el proveedor adjudicado aceptara que los bienes- servicios ofertados gozan de garantía técnica.

Además, deberá dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 323-324 de la Normativa secundaria.

14. Multas.

Conforme lo determinado en el artículo 71 de la LOSNCP, se aplicará la multa del 1x1000 de las obligaciones pendientes que se encuentren por ejecutar.

FAME S.A. quedará autorizado por el proveedor para que se haga efectiva la multa impuesta, mediante la retención de los valores que por esta adjudicación le correspondiera, previo a la comunicación respectiva.

El pago de las multas no exime al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

15. Obligaciones del Contratista:

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado;
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato;

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COD.: FAME-AC-FR-014
		REV.: 00

- Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por la contratante;
- Entregar todos los bienes y servicios necesarios establecidos por la contratante;
- Contar con el material necesario para la fabricación de los bienes objeto del contrato;
- Entregar e instalar los bienes y/o servicios objeto del contrato;
- Realizar el cambio inmediato de los bienes que presenten fallas de fábrica sin costo alguno en un plazo máximo de quince (8) días calendario contados a partir de la fecha de haber sido notificado por escrito, en aplicación a la Garantía Técnica establecida en los Términos de Referencia, pliegos de la contratación y demás documentos contractuales;
- Suscribir el acta de entrega y recepción definitiva;
- Atender prioritariamente a los requerimientos de la entidad contratante en la ejecución del contrato;
- Entregar los bienes objeto del contrato en los plazos previstos y en los sitios establecidos por la contratante, y;
- El proveedor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

16. Obligaciones de la Contratante:

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna;
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva, del objeto del contrato, siempre que se hayan cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo;
- Realizar oportunamente los pagos generados por el presente contrato;
- Designar al administrador del contrato e informar al contratista con los datos de la persona designada;
- Término para la atención o solución de peticiones o problemas: 10 días término contados a partir de la petición escrita entregada por el contratista;
- Número de días para proporcionar los documentos, accesos e información: 5 días término contados a partir de la petición escrita entregada por el contratista, y;

- La contratante en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

17. Índices Financieros:

Los índices financieros constituyen información de referencia de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	Mayor o igual a 1,00	Activo corriente / pasivo corriente
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 1,50	Total pasivo / patrimonio
Otro índice requerido (de ser el caso)		

18. Evaluación de la oferta

Para la valoración se considera los siguientes criterios:

Factor	Puntaje
Precio	6
Tiempo de entrega	4
TOTAL	10

- Otros parámetros:**

La cantidad mínima de la muestra para evaluación de calidad conjuntamente con la presentación de la oferta se debe entregar:

(DOS PAR DE CADA ÍTEM PARA EVALUAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), obligatoriamente se deberá presentar una muestra física del bien objeto de contratación, que cumpla las condiciones establecidas en las fichas técnicas solicitadas; las mismas que serán sometidas a ensayos destructivos del laboratorio de Calidad de FAME S.A. Las muestras destruidas no serán devueltas y corren a costo del oferente. En caso de no cumplir con una de las especificaciones técnicas esta será convalidada de acuerdo a lo que establece el numeral 6 del Art. 116 de la Normativa Secundaria.

19. Vigencia de la oferta

Las ofertas tendrán un periodo de validez de sesenta 60 días calendarios contados a partir de la fecha límite para la presentación de estas. Este período podrá prorrogarse por disposición de la máxima autoridad o su delegado.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 30 Vigencia de la Oferta de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece lo siguiente: *“Las ofertas se entenderán vigentes durante el tiempo que para el efecto prevean los Pliegos precontractuales. De no preverse el plazo de vigencia se entenderá que la oferta está vigente hasta la fecha de celebración del contrato, pudiendo prorrogarse el plazo previsto por disposición de la Entidad Contratante.”*

20. Sugerencia de designación de comisión técnica o delegado responsable.

En base a lo estipulado en el artículo 58 de la RGLOSNC, que establece: *“...La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado..”*

21. Sugerencia de designación de administrador de contrato y delegado para suscripción de actas entrega recepción.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 295 del RGLOSNC, que menciona: *“...Las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad...”*

22. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE REQUERIMIENTO**Elaborado por:****Aprobado por:**